

DECRETONº 60

Enrique Carbó, 23 de Septiembre de 2011



VISTO:

Las facultades conferidas por el Decreto número 4649/2010 M.G.J.E.O.Y.S.P. en base al Decreto 4417/2010 de creación del Municipio de Enrique Carbó.

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener en caja chica dinero en efectivo destinados a afrontar gastos considerados dentro del Decreto Nº 8/2011.

Que los mismos se refieren a viáticos, ayudas sociales y gastos diarios de útiles de oficina y artículos de limpieza.

Por ello:

EL COMISIONADO MUNICIPAL DE ENRIQUE CARBO DEPARTAMENTO DE GUALEGUAYCHU AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º) Fijese el monto mensual de dinero en efectivo en Caja Chica en \$4000 (Pesos Cuatro Mil).

Artículo 2º) Destínese el dinero de la Caja Chica al pago de las siguientes erogaciones:

1-ÚTILES DE OFICINA : \$500 (PESOS QUINIENTOS)

2-ARTICULOS DE LIMPIEZA :\$500 (PESOS QUINIETOS)

3-VIATICOS : \$1000 (PESOS UN MIL)

4-AYUDA SOCIAL :\$2000 (PESOS DOS MIL)

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MANUEL ENRIQUE ARELLANO
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD - E. CARBÓ


JOSÉ RAUL COSTA
COMISIONADO
MUNICIPALIDAD - E. CARBÓ

